

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 9:00 horas del día 1 de Julio del 2016, en el local de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** (En adelante **EL FONDO**), sito en la Av. Mario Urteaga N° 265 - Distrito, Provincia y Región Cajamarca, se reunieron los siguientes asociados hábiles:

- **COMUNIDAD CAMPESINA MICHQUILLAY**, representada por su Representante Titular, señor **SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO**, identificado con DNI 42870174.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su Representante Titular, señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI 26690538.
- **PROINVERSIÓN**, representado por su Representante Titular, señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI 08081229, representante de PROINVERSIÓN.

Asistieron como invitados:

- **PROINVERSIÓN**, representado por su Representante Alterno ante el Consejo Directivo, señora **MAYRA MERCEDES ELISABETH FIGUEROA VALDERRAMA**, identificada con DNI 40358084.
- **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA**, representada por su Representante Titular ante el Consejo Directivo, señor **CÉSAR TACILLA VILLANUEVA**, identificado con DNI 26726248.
- **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, representada por su Gerente General, señora **SILVIA LILIANA BARRUETO ROMO**, identificada con DNI 26677409.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes el 100% de los Asociados hábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria, los Asociados hábiles acordaron por unanimidad constituirse en Asamblea General Universal de Asociados, y en consecuencia, declarar válidos los acuerdos sobre los temas que se propongan tratar.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

Actuó como Presidente de la Asamblea General de Asociados, PROINVERSIÓN representado por el señor **JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ**, identificado con DNI 08081229 y como Secretario la **COMUNIDAD CAMPESINA DE LA ENCAÑADA** representada por el señor **DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ**, identificado con DNI 26690538, lo cual fue aprobado por unanimidad.

AGENDA:

Los asociados aprobaron por unanimidad conocer y resolver, la siguiente agenda:

1) Decidir acerca de la Carta de fecha 21 de junio del 2016 donde Autoridades del Sector Michiquillay solicitan construcción de local PRONOEI I CICLO.

2) Decidir acerca del pedido de nombrar como Madrina de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay a la Señora Silvia Barrueto Romo.

3) Decidir acerca del pedido de nombrar como Padrino de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay al Señor José Rogger Incio Sánchez.

4) Posición de EL FONDO acerca de la Resolución N° 02 - 29/04/2016 y la Resolución N° 19-10/06/2016 sobre la Obligación de dar Suma de Dinero.

5) Decidir acerca del pedido de implementar con Mobiliario Escolar que incluye: carpetas, sillas, mesas, estantes de libros, y otros para el I.E. N°82159 Quinuamayo Bajo como parte del Programa Integral Educativo Quinuamayo Bajo.

6) Analizar el pedido de la Señorita Rebeca Noemí Terrones Villanueva quien ha sido trabajadora de la empresa Monthanna Servicios Generales S.R.L. y se le tiene una deuda laboral.

7) Analizar y tomar una decisión acerca de la Carta de fecha 10 de junio de 2016 dirigida al Congresista Segundo Leocadio Tapia Bernal suscrita por los representantes de la Comunidad Campesina de Michiquillay, señores Elmer Sánchez Chávez, Encarnación Gutiérrez Chávez, Arsenio Sánchez Llanos, Orlando Salazar Aguilar, Javier Salazar Rodríguez, Wilder Aguilar Saucedo, Juan Alfredo Chávez Alvarado, y Pascual Julca Quiliche.

8) Analizar y decidir sobre la aprobación de la Buena Pro del CONCURSO PRIVADO N° 002-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA Y UNA AUDITORIA OPERATIVA DEL PERIODO-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY a la Empresa Ganadora "Torres Caballero y Asociados Sociedad Civil de R. L.

9) Analizar y decidir sobre aprobación de la Segunda Convocatoria del CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR EXAMEN ESPECIAL Y DE GESTION DE LOS PERIODOS 2010-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY, la cual fue declarada DESIERTA.

10) Analizar y decidir sobre aprobación de la Buena Pro de Licitación Privada N° 01-2015-CEP-AFSM-SEGUNDA CONVOCATORIA del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, y Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca

11) Analizar sobre Adenda N° 2 al Contrato de Servicios Complementarios de Vigilancia Privada - PROSEGUR.

12) Decidir acerca de la aprobación de la Tercera Adenda del Contrato de Arrendamiento de la Oficina del FSM.

13) Decidir acerca de la aprobación del Plan Operativo Anual del FSM 2016.

14) Analizar y decidir acerca de la aprobación del Informe Gestión del Consejo Directivo 2015 del FSM.

15) Analizar y decidir acerca de la aprobación del Informe Económico Financiero del FSM al 31 de mayo del 2016.

16) Analizar la aprobación del proceso de licitación N° 03-2015-CEP-AFSM "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional P.S.E. Michiquillay".

17) Renovación del Contrato del personal que labora en EL FONDO y regularizar la situación del Contrato del Señor Mario Antonio Morales Hernández

18) Renovación del Contrato de Locación de Servicios con el Estudio TYTL.

19) Analizar y decidir sobre el Proceso de Acción de Amparo iniciado por el Sr. Juan Chávez Alvarado y la contratación del Servicio Legal para la defensa del Fondo Social Michiquillay.

20) Analizar y decidir acerca de REVOCAR Poderes y NOMBRAR nuevos apoderados bancarios del FSM.

21) Decidir sobre la aplicación o no de la penalidad a la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L., así como evaluar si procede que el Fondo Social Michiquillay con cargo a la garantía de fiel cumplimiento retenida a dicha empresa pague las deudas que el Contratista mantiene con pobladores y beneficiarios del Sector Progreso La Toma con el fin de solucionar el conflicto social en la Obra "Mejoramiento de la Producción Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso la Toma de la CC Michiquillay, Distrito la Encañada, Provincia Cajamarca" y el procedimiento a seguir.

22) Analizar la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L. para Resolver de Mutuo Acuerdo el Contrato N° 135-AL-FSM - Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Producción Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso la Toma de la CC Michiquillay, Distrito la Encañada, Provincia Cajamarca", previa solución de todas las controversias derivadas de dicho contrato entre la Asociación Fondo Social Michiquillay y la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L., dejando para ello sin efecto la Resolución del Contrato efectuada mediante Carta de fecha 30 de julio de 2015.



151

23) Ampliación de plazo N° 04 y Modificación del expediente técnico de la empresa Contratistas Generales Alcohuar S.R.L.

24) Aprobar los TDR para la elaboración del Perfil y Expediente técnico del Proyecto "Reconstrucción del Centro Educativo Sector Usnio - CCM"

25) Analizar y decidir sobre la aprobación de las Bases para continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción de la cobertura del local multiusos Rodacocha".

26) Analizar y aprobar el acta del Sector Tuyupampa que solicita el Proyecto "Captación y Almacenamiento de aguas con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el Sector Tuyupampa"; así como, los TDR y valor referencial para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico, y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

27) Analizar y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

28) Analizar y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el Sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

29) Analizar y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Captación y almacenamiento de agua con fines de producción de pastos y mejoramiento de la Ganadería Lechera en el Sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

30) Analizar y decidir sobre la Selección y Contratación de un Ingeniero Supervisor del FSM para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Rio Grande, Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

31) Analizar y decidir sobre la Selección y Contratación de un Ingeniero Supervisor del FSM para la Ejecución de la Obra: "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

32) Analizar y decidir sobre la aprobación de las Bases para continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N° 82914 Sogorón Alto C.C. la Encañada, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

33) Analizar y decidir sobre la aprobación de los TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Represa, captación de Aguas y mejoramiento de Pastos para la alimentación de ganado vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

34) Analizar y decidir sobre la aprobación de los TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDOS:

A continuación se pasó a tratar los temas de Agenda:

1. Decidir acerca de la Carta de fecha 22 de junio del 2016 donde Autoridades del Sector Michiquillay solicitan construcción de local PRONOEI I CICLO.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca la aprobación de la posibilidad de atender al pedido de las **Autoridades del Sector Michiquillay** quienes, mediante Carta de fecha 22 de junio de 2016, solicitan a **EL FONDO** la construcción de local PRONOEI I CICLO (Jardín para niños de 0 a 3 años), con todos sus servicios, se implemente los equipos y materiales de Psicomotricidad didáctico.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar la construcción de local PRONOEI I CICLO (Jardín para niños de 0 a 3 años), con todos sus servicios y se implemente con los equipos y materiales de Psicomotricidad didáctico.

2. Decidir acerca del pedido de nombrar como Madrina de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay a la Señora Silvia Barrueto Romo.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** decida acerca del pedido de nombrar como Madrina de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay a la Señora Silvia Barrueto Romo mediante el Oficio N°02-2016"Michiquillay"/PROM.2016.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad aprobar y autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo para que acepte ser Madrina de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay y autorizar su asistencia a todas las actividades relacionadas como Gerente General del FSM.

3. Decidir acerca del pedido de nombrar como Padrino de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay al Señor José Rogger Incio Sánchez.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** decida acerca del pedido de nombrarlo como Padrino de la Promoción 2012 - 2016 de la I.E. Michiquillay, mediante N°03-2016"Michiquillay"/PROM.2016.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar y autorizar al Señor José Rogger Incio Sánchez para que acepte ser Padrino de la Promoción 2016 de la I.E. Michiquillay y autorizar su asistencia a todas las actividades relacionadas como Presidente del Fondo Social Michiquillay.


4) Posición de EL FONDO acerca de la Resolución N° 02 - 29/04/2016 y la Resolución N° 19-10/06/2016 sobre la Obligación de dar Suma de Dinero.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** asuma una posición acerca de la Resolución N° 02 - 29/04/2016 y la Resolución N° 19-10/06/2016 sobre la Obligación de dar Suma de Dinero iniciada por el Señor Gilberto Fernández Marín contra la Comunidad Campesina Michiquillay, y donde la Directiva Comunal de la Comunidad Campesina Michiquillay con su Presidente Elmer Sánchez Chávez, solicitan incorporar a **EL FONDO** como Liticonsorte.

ACUERDO:

Luego de un breve debate acerca del contenido de la Resolución N° 02 - 29/04/2016 y la Resolución N° 19-10/06/2016 acerca de la Obligación de Dar Suma de Dinero iniciada por el Señor Gilberto Fernández Marín contra la Comunidad Campesina Michiquillay, donde el Señor Elmer Sánchez Chávez Presidente de la CC Michiquillay solicitó al Juez Señor Williams Ventura Padilla del 3° Juzgado de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca que incluya a **EL FONDO** como Liticonsorte necesario en el proceso judicial, la Asamblea General acordó por unanimidad **RECHAZAR** la intención del Señor Elmer Sánchez Chávez Presidente de la CC Michiquillay de incorporar a **EL FONDO** como Liticonsorte. Debiendo quedar claro y por escrito que **EL FONDO** es una persona jurídica distinta a la Comunidad Campesina Michiquillay. Además, **EL FONDO** no ha suscrito ningún contrato con el Señor Gilberto Fernández Marín, y no tiene ningún vínculo contractual vigente con esta persona.


5) Decidir acerca del pedido de implementar el Mobiliario Escolar que incluye: carpetas, sillas, mesas, estantes de libros, y otros para el I.E. N°82159 Quinamayo Bajo como parte del Programa Integral Educativo Quinamayo Bajo.

 **DELIBERACIONES:** El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca del Oficio N° 20/2016 I.E.N°82159q/e del 27 de junio de 2016, donde la Directora del Colegio Amparo Arbildo Camacho solicitó la implementación del Mobiliario Escolar para la I.E N°82159Q como parte del Programa Integral Educativo Quinamayo Bajo que incluye: carpetas, sillas, mesas, estantes de libros, y otros.

 **ACUERDO:**

Luego de un breve debate acerca de la implementación de Mobiliario Escolar para la I.E N°82159Q como parte del Programa Integral Educativo Quinamayo Bajo, la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad aprobar la solicitud de implementar el Mobiliario Escolar que incluye: carpetas, sillas, mesas, estantes de libros, y otros para la I.E N°82159Q como parte del Programa Integral Educativo de Quinamayo Bajo.

6) Analizar el pedido de la Señorita Rebeca Noemí Terrones Villanueva quien ha sido trabajadora de la empresa Monthanna Servicios Generales S.R.L. y se le tiene una deuda laboral.

 **DELIBERACIONES:** El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Carta del 27 de mayo de 2016, de la Señorita Rebeca Noemí Terrones Villanueva quien ha sido trabajadora de Limpieza en la oficina de la empresa Monthanna Servicios Generales S.R.L.

 **ACUERDO:**

Luego de un breve debate acerca de la Carta de la Señorita Rebeca Noemí Terrones Villanueva quien ha sido trabajadora de la empresa Monthanna Servicios Generales S.R.L., la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad que **EL FONDO** no debe revisar este tema ya que se trata de una relación laboral entre la empresa Monthanna Servicios Generales S.R.L. y la Señorita Rebeca Noemí Terrones Villanueva, donde **EL FONDO** no tiene participación contractual.

7) Analizar y tomar una decisión acerca de la Carta de fecha 10 de junio de 2016 dirigida al Congresista Segundo Leocadio Tapia Bernal suscrita por los representantes de la Comunidad Campesina de Michiquillay, señores Elmer



155

Sánchez Chávez, Encarnación Gutiérrez Chávez, Arsenio Sánchez Llanos, Orlando Salazar Aguilar, Javier Salazar Rodríguez, Wilder Aguilar Saucedo, Juan Alfredo Chávez Alvarado, y Pascual Julca Quiliche.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Carta dirigida al Congresista Segundo Leocadio Tapia Bernal alcanzado por los representantes de la Comunidad Campesina de Michiquillay.

A su vez, el Señor Rogger Incio dejó constancia de su malestar por lo que considera acciones de mala fe las efectuadas por los representantes que suscriben la referida carta, al considerar diversos hechos que no se ajustan a la verdad, y tienen por finalidad sorprender a las autoridades. Informo que como Presidente de EL FONDO y representante del Estado, he cursado la correspondiente respuesta, a través del Director Ejecutivo de ProInversión, adjuntando la documentación que demuestra las falsedades en las que han incurrido los mencionados representantes de la CC Michiquillay, copia de la cual ha cursado a diversas autoridades del Gobierno Central y entrega un ejemplar para los archivos de EL FONDO.

ACUERDO:

Luego de un breve debate acerca de la Carta dirigida al Congresista Segundo Tapia Bernal alcanzado por los representantes de la Comunidad Campesina de Michiquillay acerca de actos de presunta irregularidad en **EL FONDO**, la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad **RECHAZAR** rotundamente lo vertido en la carta sobre presuntas irregularidades en **EL FONDO** en la presente gestión, y se encarga a la Gerente General Señora Silvia Barrueto Romo que elabore un informe dirigido a la Presidencia de la asociación acerca de los temas mencionados por el Congresista Segundo Leocadio Tapia Bernal.

8) **Analizar y decidir sobre la aprobación de la Buena Pro del CONCURSO PRIVADO N° 002-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PERIODO-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY a la Empresa Ganadora "Torres Caballero y Asociados S. Civil de R.L."**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación de la Buena Pro del CONCURSO PRIVADO N° 002-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PERIODO-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

El 24 de junio de 2016, se llevó a cabo, en el Hotel Cabildo, en Jr. Junín 1062, Cajamarca, a las 8:30 am, el **CONCURSO PRIVADO N° 002-2016-FSM**.

Participaron como Miembros del Comité Técnico el Mg. CPCC Arnaldo Kianman Chapilliquen como Presidente, CPCC Juan Boñón Chávez como

Secretario, y CPC Jorge Ramos Rodríguez como Vocal. En calidad de Veedores participaron el Contador General de **EL FONDO** Adoni Cabanillas Estrada, Gerente General de **EL FONDO** la Ing. Silvia Barrueto Romo, y el Asesor Legal de **EL FONDO** el Abg. Jhesmaw Quispe Janampa. Se contó con la presencia de la señora Notaria Ivy Rosa Nué Sessarego. Se presentaron al Concurso Privado cinco (05) de un total de catorce (14) Sociedades Auditoras inscritas en el proceso de selección:

- a) Simarra y Asociados Sociedad Civil: **SE PRESENTÓ.**
- b) E. Serrano López & Asociados Auditores S.A.C.: **SE PRESENTÓ.**
- c) SPS Auditores y Consultores Asociados S.C.R.L.: **SE PRESENTÓ.**
- d) Torres Caballero y Asociados Sociedad Civil de R.L.: **SE PRESENTÓ.**
- e) Victor Piscoya y Asociados – Contadores: **SE PRESENTÓ.**
- f) Rivera y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil: **NO SE PRESENTÓ.**
- g) Alonso, Callirgos, Mejía & Asociados Civil: **NO SE PRESENTÓ.**
- h) Martín Edilberto León Canales & Asociados Auditores Públicos S.C.: **NO SE PRESENTÓ.**
- i) Tejada Arbulú y Asociados S.A.: **NO SE PRESENTÓ.**
- j) Escobedo Medina Auditores Asociados S.C.R.L.: **NO SE PRESENTÓ.**
- k) Portal Vega & Asociados Sociedad Civil. Kreston Perú: **NO SE PRESENTÓ.**
- l) Espinoza y Asociados S.C.: **NO SE PRESENTÓ.**
- m) Agreda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil: **NO SE PRESENTÓ.**
- n) Alfonso Muñoz & Asociados: **NO SE PRESENTÓ.**

Culminado el proceso de calificación, el Comité Técnico, otorgó la buena Pro a la Sociedad Auditora "**Torres Caballero y Asociados Sociedad Civil de R.L.**", quien obtuvo el puntaje de 100 en la Evaluación Técnica, y el puntaje de 100 Evaluación Económica.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad:



15721

PRIMERO: Aprobar la Buena Pro otorgada a favor de la Sociedad Auditora Torres Caballero y Asociados Sociedad Civil de R.L., identificado con R.U.C. 20561303810, del CONCURSO PRIVADO N° 002-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR UNA AUDITORIA FINANCIERA Y OPERATIVA DEL PERIODO-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

SEGUNDO: Facultar a la Gerente General del FSM Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo, identificada con DNI N°26677409 a:

- Establecer todas las condiciones del Contrato que se celebrará con la Sociedad Auditora Torres Caballero y Asociados Sociedad Civil de R.L., sin limitación alguna, de conformidad con las Bases de Licitación, el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**, y otras normas aplicables.

9) **Aprobar la Segunda Convocatoria del CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR EXAMEN ESPECIAL Y DE GESTION DE LOS PERIODOS 2010-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY, la cual fue declarada DESIERTA.**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Aprobación de la Segunda Convocatoria del CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR EXAMEN ESPECIAL Y DE GESTION DE LOS PERIODOS 2010-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY, la cual fue declarada DESIERTA.

Participaron como Miembros del Comité Técnico el Mg. CPCC Arnaldo Kianman Chapilliquen como Presidente, CPCC Juan Boñón Chávez como Secretario, y CPC Jorge Ramos Rodríguez como Vocal. Como Veedores participaron el Contador General de **EL FONDO** Adoni Cabanillas Estrada, Gerente General de **EL FONDO** Ing. Silvia Barrueto Romo, y el Asesor Legal de **EL FONDO** Abg. Jhesmaw Quispe Janampa. Se contó con la presencia de la señora Notaría Ivy Rosa Nué Sessarego.

Se presentaron al Concurso Privado tres (3) de un total de doce (12) Sociedades Auditoras inscritas. Para que el proceso de licitación continúe es necesario que los postores obtengan el puntaje como mínimo de 80 puntos en la evaluación técnica. Debido a que ninguno de los tres (3) postores: i) Barrientos Rodríguez & Asociados Sociedad Civil, ii) Portal Vega & Asociados Sociedad Civil Kreston Perú; y iii) Agreda & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, NO aprobaron la Primera etapa de Evaluación Técnica, por tanto no se continuó con la segunda etapa de Evaluación Económica.

En ese sentido, se declaró **DESIERTO** el proceso de conformidad con el artículo 12° literal c) del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo, debiendo procederse a realizar la segunda convocatoria conforme a lo dispuesto en el Reglamento.



ACUERDOS:

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar que se realice la Segunda Convocatoria del CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR EXAMEN ESPECIAL Y DE GESTION DE LOS PERIODOS 2010-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

SEGUNDO: Facultar a la Gerente General del FSM Sra. Silvia Liliana Barrueto Romo, identificada con DNI N°26677409, para que realice toda acción necesaria para que se realice la Segunda Convocatoria del CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR EXAMEN ESPECIAL Y DE GESTION DE LOS PERIODOS 2010-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY, con las mismas bases, pero realizando los ajustes necesarios del calendario y temas de forma.

TERCERO: Realizar la publicación a partir del martes 4 de Julio de 2016, de la Segunda Convocatoria del CONCURSO PRIVADO N° 001-2016-FSM PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA SOA PARA REALIZAR EXAMEN ESPECIAL Y DE GESTION DE LOS PERIODOS 2010-2014 DEL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY.

10) Analizar y decidir sobre aprobación de la Buena Pro de Licitación Privada N° 01-2015-CEP-AFSM-SEGUNDA CONVOCATORIA del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, y Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca".

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación de la Buena Pro de la Licitación Privada N° 01-2015-CEP-AFSM-SEGUNDA CONVOCATORIA del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, y Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca".

Participaron como Miembros del Comité Técnico Ing. Patricia Rumiche Caruajulca como Presidente, Ing. Elizabeth Ruíz Briones como Secretaria, y CPC Liliana Salazar Velezmoro como Vocal. Como Veedores participaron el Contador General de **EL FONDO** Adoni Cabanillas Estrada, la Gerente General del FSM Ing. Silvia Barrueto Romo, el Asesor Legal de **EL FONDO** Abg. Jhesmaw Quispe Janampa, el Sr. Darío Contreras Felices Asesor de Prolnversión, y el Presidente del Sector de Quinuamayo Bajo Sr. Samuel Rodríguez Saucedo. Se contó con la presencia del señor Notario Humberto Jaime Urbina Vásquez.

Se presentaron al Proceso de Licitación Privada N° 01-2015-CEP-AFSM-SEGUNDA CONVOCATORIA siete (7) propuestas de un total de treinta y cuatro (34) participantes inscritos.

El Comité Técnico, luego de la calificación, otorgó la **BUENA PRO** al **CONSORCIO QUINUAMAYO BAJO**, conformado por la empresa A y F Servicios Mineros y Comerciales S.R.L., Constructora Sánchez Ingenieros



159

S.R.L., V & H Contratistas Generales E.I.R.L., quien obtuvo el puntaje de 98 en la Evaluación Técnica, y el puntaje de 100 en la Evaluación Económica.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Buena Pro otorgada a favor del **CONSORCIO QUINUAMAYO BAJO**, conformado por la empresa A y F Servicios Mineros y Comerciales S.R.L., Constructora Sánchez Ingenieros S.R.L., y V & H Contratistas Generales E.I.R.L., identificado con R.U.C. 20601353653, Licitación Privada N° 01-2015-CEP-AFSM-SEGUNDA CONVOCATORIA, para ejecutar la obra: "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, y Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca".

SEGUNDO: Facultar a la Gerente General del FSM Sra. Silvia Lilliana Barrueto Romo, identificada con DNI N°26677409 a:

- Establecer todas las condiciones del Contrato que se celebrará con el **CONSORCIO QUINUAMAYO BAJO**, sin limitación alguna, de conformidad con las Bases de Licitación, el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**, y otras normas aplicables.

11) Analizar sobre Adenda N° 2 al Contrato de Servicios Complementarios de Vigilancia Privada - PROSEGUR.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** someta a consideración de los miembros de la Asamblea General la aprobación de la Adenda N° 2 al Contrato de Servicios Complementarios de Vigilancia Privada con la empresa **PROSEGURIDAD S.A.**

El 27 de mayo de 2016, mediante correo electrónico, **PROSEGURIDAD S.A.** envió a **EL FONDO** en archivo PDF la **FACTURA ELECTRÓNICA N° F024-00008673**, de fecha 24 de mayo de 2016, con un incremento de S/.1094.99. Se realizó la pregunta a **PROSEGURIDAD S.A.** acerca del motivo del incremento de S/ 7,707.81 a S/ 8,802.80, indicando **PROSEGURIDAD S.A.**, que la variación en el monto de la factura por el servicio de Seguridad del mes de Mayo de 2016 se debe al incremento de la RMV de S/. 750.00 a S/. 850.00

ACUERDO:

Luego de un breve debate, los miembros de la Asamblea General acordaron por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Adenda N° 2 al Contrato de Servicios Complementarios de Vigilancia Privada con la empresa **PROSEGURIDAD S.A.** y prorrogar el Contrato hasta el día 7 de Diciembre de 2016.



SEGUNDO: Aprobar el incremento de S/ 7,707.81 a S/ 8,802.80 en la facturación mensual por los servicios de seguridad debido al incremento de la Remuneración Mínima Vital.

12) Decidir acerca de la aprobación de la Tercera Adenda del Contrato de Arrendamiento de la Oficina del FSM.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** someta a consideración de los miembros de la Asamblea General la aprobación de la Tercera Adenda del Contrato de Arrendamiento de la Oficina del FSM.

Se informó a los miembros de la Asamblea General que el Contrato de Arrendamiento de la Oficina del FSM, venció el día 30 de junio de 2016, y que es necesario que se decida acerca de la aprobación de la Tercera Adenda para realizar una ampliación del plazo del contrato.

Los miembros de la Asamblea General brindaron opiniones acerca de aprobar la Tercera Adenda al Contrato de Arrendamiento por un plazo de dos meses.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, los miembros de la Asamblea General acordaron por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Tercera Adenda al Contrato de Arrendamiento de la Oficina del FSM, y ampliar el plazo de vigencia del contrato por dos meses, hasta el día 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo, Gerente General de **EL FONDO**, identificada con DNI N°26677409, para que realice las coordinaciones con **EL ARRENDADOR**, con la finalidad de ponerse de acuerdo acerca de los términos de la tercera adenda, según lo establecido por la Asamblea General de **EL FONDO**, así como solicitar cotizaciones y/o propuestas de alquiler para analizar la posibilidad de cambio a un inmueble más amplio y con mejores condiciones para el funcionamiento de las oficinas del FSM.

13) Decidir acerca de la aprobación del Plan Operativo Anual del FSM 2016.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación del Plan Operativo Anual 2016 (POA) de **EL FONDO**.

El Contador General de **EL FONDO** Adoni Cabanilla Estrada expuso el **POA** 2016 de **EL FONDO** a los miembros de la Asamblea General, el cual guiará las acciones operativas de la institución alineado al Plan Estratégico y que ha sido elaborada de manera participativa con la intervención de los Jefes de Áreas y trabajadores de **EL FONDO**, tomando como marco de



1697

referencia los requerimientos, acuerdos de proyectos y lineamientos de Gerencia General y de la Asamblea General de Asociados del FSM.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad postergar para una próxima Asamblea General decidir acerca de la aprobación de Plan Operativo Anual 2016 (POA) de **EL FONDO**, a fin de que los representantes tengan más tiempo de analizar el documento para someterlo a debate.

14) Analizar y decidir acerca de la aprobación del Informe Gestión del Consejo Directivo 2015 del FSM.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida sobre la aprobación del Informe Gestión del Consejo Directivo 2015 del FSM.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad postergar para una próxima Asamblea General el análisis acerca de la aprobación del Informe Gestión del Consejo Directivo 2015 del FSM, a fin de que los representantes tengan más tiempo de analizar el documento para someterlo a debate.

15) Analizar y decidir acerca de la aprobación del Informe Económico Financiero del FSM al 31 de mayo del 2016.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida sobre la aprobación del Informe Económico Financiero del FSM al 31 de mayo del 2016.

El Contador General de EL FONDO Adoni Cabanillas Estrada expuso a los miembros de la Asamblea General el Informe Económico Financiero del FSM al 31 de mayo del 2016. Explicó acerca del manejo de los recursos económicos de **EL FONDO**, así como de la administración del dinero por parte del Fideicomiso en el banco.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Informe Económico financiero del FSM al 31 de mayo del 2016.

SEGUNDO: Solicitar al Estudio TYTL que revise y elabore un Informe Legal acerca de la **situación actual del Contrato con ACOTA S.A.C.**



TERCERO: Solicitar al Estudio TYTL que revise y elabore un Informe Legal acerca de la **situación actual del Contrato con el Sr. Juan Carlos Campuzano**, indicar qué pasos debe seguir **EL FONDO** para solucionar el problema de incumplimiento contractual de forma más conveniente para **EL FONDO**, realizar la resolución del contrato, y acudir al mecanismo de solución de controversias para ejecutar la decisión. El informe también debe incluir un aproximado de los gastos que tendrá que afrontar **EL FONDO** para solucionar la contingencia con el Sr. Juan Carlos Campuzano, quien tiene domicilio en Quito-Ecuador, así como determinar si existe responsabilidades de algún directivo del FSM o representante del Consejo Directivo en la firma de este contrato con una persona que tiene domicilio en Quito-Ecuador.

16) **Analizar la aprobación del proceso de licitación N° 03-2015-CEP-AFSM "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional P.S.E. Michiquillay".**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** analice acerca de la aprobación del proceso de licitación N° 03-2015-CEP-AFSM "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional P.S.E. Michiquillay".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO.- APROBAR la BUENA PRO al postor **CONSORCIO CHACO**, conformado por Consulting Chaval S.R.L., Challamayo Ingenieros S.R.L., y Ramos Gárnica Odilón Agustín, quien participó del Proceso de Licitación N° 03-2015-CEP-AFSM "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional P.S.E. Michiquillay".

SEGUNDO: Aprobar que se realice la convocatoria a través del Colegio de Ingenieros y se inicie un proceso de selección para contratar a un Ingeniero Supervisor del FSM para supervisar la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica Convencional P.S.E. Michiquillay".

TERCERO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute este Acuerdo de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección, elija y contrate al supervisor de la referida obra, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

17) **Renovación del Contrato del personal que labora en EL FONDO y regularizar la situación del Contrato del Señor Mario Antonio Morales Hernández:**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** analice sobre el pedido de



Renovación del Contrato del personal que labora en **EL FONDO** y regularizar la situación del Contrato del Señor Mario Antonio Morales Hernández pues su contrato venció el 29 de febrero de 2016; teniendo como base el incremento de actividades que continua presentando **EL FONDO**, pues el período de renovación se había comunicado de forma verbal al citado trabajador. Al respecto, los miembros de la Asamblea General el Sr. Samuel Rodríguez Saucedo, Sr. David Alvarado Rodríguez, y el Sr. José Rogger Incio Sánchez brindaron sus opiniones y sustentaron sus posiciones acerca de la decisión de la renovación del Contrato de Personal que viene trabajando en la asociación, así como de la regularización del Contrato del Señor Mario Antonio Morales Hernández. Los miembros de la Asamblea General manifestaron que estaban de acuerdo en renovar el contrato a todo el personal que está trabajando en **EL FONDO**, y de regularizar la situación contractual del Sr. Mario Morales Hernández, los cuales se mencionan a continuación:

| DATOS DEL PERSONAL | CARGO | DNI | FECHA DE VENCIMIENTO DE ÚLTIMA ADENDA |
|----------------------------------|---|----------|---------------------------------------|
| AGUILAR CHAVEZ NELINIO | RESPONSABLE DE INFORMATICA | 40488604 | 16/07/2016 |
| GARCIA MARIN OSCAR WALTER | ENCARGADO DE LOGISTICA | 41827915 | 09/07/2016 |
| MORALES HERNANDEZ MARIO ANTONIO | JEFE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO | 40489601 | 29/02/2016 |
| OLIVERA ZELADA ERICA VENERISA | RECEPCIONISTA | 46552330 | 04/07/2016 |
| RODRIGUEZ SAUCEDO MARIA PERPETUA | SECRETARIA EJECUTIVA | 26620870 | 06/07/2016 |
| SANCHEZ LOPEZ GABRIELA MARILYN | AUXILIAR DE COMUNICACIONES | 44525935 | 08/07/2016 |
| ZELADA CULQUI ROSA ADELINA | ASISTENTE DE CONTABILIDAD | 44609906 | 30/06/2016 |

ACUERDO:

Luego de un breve debate acerca de la renovación del Contrato del personal que labora en **EL FONDO**, la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Renovación del Contrato de todo el personal que labora en **EL FONDO** por el periodo de seis meses debido al incremento de actividad por lo Proyectos desarrollados por **EL FONDO**, los cuales son los siguientes:

| DATOS DEL PERSONAL | CARGO | DNI | FECHA DE VENCIMIENTO DE ÚLTIMA ADENDA |
|----------------------------------|---|----------|---------------------------------------|
| AGUILAR CHAVEZ NELINIO | RESPONSABLE DE INFORMATICA | 40488604 | 16/01/2017 |
| GARCIA MARIN OSCAR WALTER | ENCARGADO DE LOGISTICA | 41827915 | 09/01/2017 |
| MORALES HERNANDEZ MARIO ANTONIO | JEFE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO | 40489601 | 31/12/2016 |
| OLIVERA ZELADA ERICA VENERISA | RECEPCIONISTA | 46552330 | 04/01/2017 |
| RODRIGUEZ SAUCEDO MARIA PERPETUA | SECRETARIA EJECUTIVA | 26620870 | 06/01/2017 |
| SANCHEZ LOPEZ GABRIELA MARILYN | AUXILIAR DE COMUNICACIONES | 44525935 | 08/01/2017 |
| ZELADA CULQUI ROSA ADELINA | ASISTENTE DE CONTABILIDAD | 44609906 | 31/12/2016 |

SEGUNDO: La renovación de los contratos de los trabajadores del FSM estará sujeto a evaluación, en concordancia con los proyectos que se desarrollen.

TERCERO: Aprobar la regularización por escrito del Contrato del Sr. Mario Antonio Morales Hernández, el cual venció el día 29 de febrero de 2016.

CUARTO: Efectuar la redacción de la Segunda Adenda al Contrato de Trabajo a plazo fijo por Incremento de Actividades - Contrato N° 001-2015-AL/FSM/CT, del Sr. Mario Antonio Morales Hernández, el cual tiene como fecha de inicio el 01 de marzo de 2016 y la fecha de término el día 31 de diciembre de 2016.

18) Renovación del Contrato de Locación de Servicios con el Estudio TYTL.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** analice sobre la Renovación del Contrato de Locación de Servicios con el Estudio TYTL.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios con el Estudio TYTL, que iniciará el 10 de julio de 2016 y culminará el 9 de julio de 2017.



15521

SEGUNDO: Ratificar la suscripción de la Renovación del Contrato de Locación de Servicios con el Estudio TYTL, del día 24 de junio de 2016.

19) Analizar y decidir sobre el Proceso de Acción de Amparo iniciado por el Sr. Juan Chávez Alvarado y la contratación del Servicio Legal para la defensa del Fondo Social Michiquillay.

El Presidente informó que con fecha 15 de Junio del 2016 se notificó al **EL FONDO** la demanda de Acción de Amparo iniciada por el Sr. Juan Alfredo Chávez Alvarado, otorgando un plazo de cinco días para presentar la contestación.

La demanda presentada por el Sr. Chávez establece que supuestamente se ha violado su derecho de defensa y el principio constitucional de Ne Bis In Idem.

Bajo este escenario, y teniendo en consideración, el plazo corto con el que se contaba para presentar la defensa a favor de **EL FONDO**, se procedió a solicitar al Estudio Torres y Torres Lara el apoyo en la asesoría legal correspondiente, teniendo en consideración que el Estudio TYTL al ser el Asesor Legal y que tienen conocimiento de los pormenores del proceso de sanción contra el Sr. Chávez.

Bajo este contexto, con fecha 20 de Junio de 2016, se procedió a **presentar una Apelación al Auto de Admisión de la demanda**, mediante la cual se expone principalmente que el proceso de Amparo no procede cuando existen vías procedimentales específicas. En efecto, el Sr. Chávez en su demanda no está cuestionando la vulneración a ningún derecho constitucional, lo que está cuestionando son los acuerdos tomados en la Asamblea General, y para dichos efectos existe la vía de impugnación de acuerdos, por lo que se solicita que se declara Improcedente la demanda.

En ese escenario, el 20 de junio de 2016, **EL FONDO** y el Estudio Torres y Torres Lara suscribieron un Contrato de Locación de Servicios Profesionales para asesorar a la asociación en el proceso de Acción de Amparo iniciado por el Señor Juan Alfredo Chávez Alvarado.

Sin perjuicio de lo antes señalado, con fecha 22 de junio de 2016, **se deduce excepción de falta de legitimidad para obrar y se contesta la demanda.**

Asimismo, con fecha 24 de Junio del 2016 se notificó a **EL FONDO** la resolución de otorgamiento de Medida Cautelar a favor del Sr. Juan Alfredo Chávez mediante el cual se ordena la restitución temporal del Sr. Chávez como miembro del Consejo Directivo.

Sobre el particular, con fecha 28 de Junio del 2016 **se presentó la oposición a la medida cautelar otorgada**, señalando como argumentos, entre otros que el Sr. Chávez ha sido revocado como representante alterno por la propia Comunidad Campesina de Michiquillay, por lo que no subsisten los

elementos para el otorgamiento de la medida cautelar.

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las acciones legales desplegadas hasta la fecha acerca del proceso de amparo iniciado por el Sr. Juan Alfredo Chávez contra **EL FONDO**.

SEGUNDO: Aprobar la contratación del Estudio Torres y Torres Lara & Abogados Asociados para que brinde el servicio legal de defensa frente al proceso de amparo iniciado por el señor Juan Alfredo Chávez Alvarado en contra del **FONDO SOCIAL MICHICUILLAY**.

TERCERO: Ratificar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre **EL FONDO** y el Estudio Torres y Torres Lara, de fecha el 20 de junio de 2016, acerca de la asesoría del proceso de Acción de Amparo iniciado por el Señor Juan Alfredo Chávez Alvarado.

CUARTO: Otorgar al Sr. José Rogger Incio Sanchez, identificado con DNI 08081229, como presidente del Consejo Directivo, la facultad de celebrar el contrato con el Estudio Torres y Torres Lara & Abogados Asociados, teniendo la facultad de establecer los honorarios y la forma de pago correspondiente.

20) Analizar y decidir acerca de REVOCAR Poderes y NOMBRAR nuevos apoderados bancarios del FSM.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** analice y adopte una decisión acerca de **REVOCAR Poderes y NOMBRAR nuevos apoderados bancarios del FSM**.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General Ordinaria acordó por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar al Estudio TYTL que elabore un Informe Legal e indique si es posible que la Asamblea General del FSM, pueda decidir sobre **REVOCAR Poderes y NOMBRAR** nuevos apoderados bancarios del FSM.

SEGUNDO: Postergar el análisis y decisión sobre **REVOCAR Poderes y NOMBRAR** nuevos apoderados bancarios del FSM, para una próxima Asamblea General del FSM, de modo virtual o presencial.

21) Decidir sobre la aplicación o no de la penalidad a la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L., así como evaluar si procede que el Fondo Social Michiquillay con cargo a la garantía de fiel cumplimiento retenida a dicha empresa pague las deudas que el Contratista mantiene con pobladores y

beneficiarios del Sector Progreso La Toma con el fin de solucionar el conflicto social en la Obra "Mejoramiento de la Producción Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso la Toma de la CC Michiquillay, Distrito la Encañada, Provincia Cajamarca" y el procedimiento a seguir.

- a) Con fecha 03 de agosto de 2012, **EL FONDO** suscribió con la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L. (en adelante **EL CONTRATISTA EJECUTOR**), el Contrato N° 135-AL-FSM, para la ejecución de **LA OBRA**, por un monto contractual total de S/.3'048,881.39 (Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y uno con 39/100 nuevos soles), incluido IGV, y cuyo plazo de ejecución quedo pactado en 360 días calendarios. Sin embargo, éste plazo se fue dilatando de manera sucesiva debido a una serie de problemas, incumplimientos y controversias entre **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA EJECUTOR**.
- b) El Contrato de Obra tenía como objetivo general incrementar la producción y productividad lechera de los pequeños ganaderos del sector Progreso la Toma de la Comunidad Campesina Michiquillay. Así mismo, tiene como objetivos específicos la instalación y manejo de pastos mejorados, la implementación de una posta de inseminación artificial, la implementación de un botiquín veterinario, y obtención de Productos agropecuarios fortalecidos, y organizados adecuadamente.
- c) La Ejecución de **LA OBRA** se paralizó en el mes de Setiembre de 2013. Las oficinas de **EL FONDO** fueron tomadas por los comuneros entre los meses de Abril y Agosto del 2014, retomándose las actividades en el mes de Agosto de 2014.
- d) El 07 de Julio de 2015, a solicitud de **EL FONDO** se emitió el Informe Legal en el cual se da cuenta que **EL CONTRATISTA EJECUTOR** incurrió en las causales de resolución del Contrato.
- e) El 24 de Julio de 2015, mediante Acta de Consejo Directivo del **FONDO**, los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad la resolución de pleno derecho del Contrato N° 135-AL-FSM, por incumplimiento de obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA EJECUTOR**; para cuyo efecto se encarga y autoriza a la Gerencia General de **EL FONDO** disponer y ejecutar las acciones necesarios con la finalidad de cumplir con el objetivo propuesto.
- f) El 30 de Julio de 2015, mediante Carta Notarial, **EL FONDO** resuelve el Contrato N° 135-AL-FSM para la ejecución de **LA OBRA**, procediendo a hacer efectiva las garantías otorgadas.
- g) El 03 de Noviembre de 2015, mediante Carta N° 11-2015-S-CPLT, **EL CONTRATISTA SUPERVISOR** entregó a **EL FONDO** el Informe de Pre-liquidación de **LA OBRA**.
- h) El 09 de Noviembre de 2015, mediante Carta N° 0016-2015-ADV, **EL CONTRATISTA EJECUTOR** comunicó al **FONDO**, que no había tenido

5

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



movimientos económicos por más de dos años y que el Gerente General de la empresa ya no es sujeto de crédito en las entidades del Sistema Financiero debido a su edad de 74 años.

i) Mediante Informe N° 032-2015-MAMH-JDPE-FSM del 10 de noviembre del 2015, el Jefe de Desarrollo Productivo Económico de **EL FONDO** informó a la Gerencia General que **EL CONTRATISTA SUPERVISOR** deberá realizar el seguimiento y acompañamiento a **EL CONTRATISTA EJECUTOR** para levantar las observaciones formuladas por este departamento en el más breve plazo.

j) El 10 de Noviembre de 2015, mediante Acta de Consejo Directivo del Fondo, se sometió al Consejo como tema de agenda la Aprobación de la Pre liquidación Progreso La Toma, acordándose lo siguiente:

"Debido a que las empresas Supervisoras y Ejecutora de la Obra no presentaron a tiempo sus expedientes de pre liquidación y no haber levantado las observaciones planteadas por el FSM, no ha sido posible adoptar acuerdos con relación a este punto de agenda, por lo que se someterá a decisión en la próxima sesión de consejo directivo."

k) Mediante Asamblea General de fecha 12 de Mayo del 2016 se aprobó la Pre-Liquidación de LA OBRA.

l) **EL CONTRATISTA EJECUTOR** adeuda a los comuneros pertenecientes a la Comunidad Campesina de Michiquillay la suma de S/.270,335.41.

m) Mediante informe N° 011°-2016-MAMH-JDPE-FSM del 30 de junio del 2016, el Jefe de Desarrollo Productivo Económico, sustentó que la obra fue ejecutada al 97.13% debido a que se aplicaron deductivos y no se valorizó actividades referidas a una beneficiaria que falleció, concluyendo que por tales razones no era técnicamente posible ejecutar la obra al 100% por lo que no corresponde la aplicación de penalidades al Contratista, recomendando resolver el contrato de mutuo acuerdo a fin de evitar conflictos con la empresa y solucionar el problema social con más de 300 beneficiarios, lo cual ha sido ratificada por el Área Legal de EL FONDO.

n) Bajo este contexto, los comuneros acreedores se encuentran sumamente mortificados, al no poder cobrar el total que le adeuda **EL CONTRATISTA EJECUTOR**.

o) **EL CONTRATISTA EJECUTOR** ha informado que tiene la voluntad de suscribir un documento mediante el cual autorice al Fondo Social Michiquillay que con el monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento se paguen directamente las obligaciones que EL CONTRATISTA EJECUTOR mantiene frente a los comuneros acreedores del Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay beneficiarios del proyecto.



169

ACUERDOS:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Teniendo en consideración la conclusión y recomendación emitida por el área técnica y legal del Fondo Social Michiquillay señalados en el literal m) del presente punto de agenda, en el sentido que no era posible ejecutar la obra al 100% debido a la aplicación de deducciones y la no valorización de actividades de una beneficiaria que falleció, se decide que existe sustento y razones para no aplicar la penalidad a la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L. por la no ejecución del 100% de la obra, más aún si la misma fue ejecutada en un 97.13%.

SEGUNDO: Acceder al pedido formulado por la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** para que previa remisión de una carta de instrucción por parte de EL CONTRATISTA EJECUTOR, se proceda al pago de sus deudas que mantiene con los comuneros acreedores de la Comunidad Campesina Michiquillay beneficiarios del Proyecto, pago que se realizará con cargo al fondo retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumpla con el siguiente procedimiento:

- a) Que se celebre entre la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** y **EL FONDO** una transacción extrajudicial, con firma legalizada del representante de la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.**
- b) En la transacción extrajudicial se deberá regular los siguientes aspectos centrales:
 - b.1. Que la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** acuerde con el Fondo Social Michiquillay la resolución por mutuo acuerdo del Contrato Contrato N° 135-AL-FSM.
 - b.2. Que la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** convenga y declare que con la Transacción Extrajudicial se pone fin a cualquier controversia vinculada directa o indirectamente con el Contrato N° 135-AL-FSM, extinguiendo todas y cada una de las relaciones jurídicas existentes entre el Fondo Social Michiquilla y **EL CONTRATISTA**, relacionadas específicamente al Contrato N° 135-AL-FSM.
 - b.3. Que la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** solicite en forma expresa mediante una carta de instrucción que la suma de S/. 270,355.41 se pague directamente a los comuneros acreedores del Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina Michiquillay, con cargo al fondo retenido por garantía de fiel cumplimiento del Contrato N° 135-AL-FSM.
 - b.4. Que la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** otorgue una lista detallada de los nombres de cada comunero y el monto a pagar a cada uno.
 - b.5. Que la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** declare expresamente que con la firma de la transacción se da por cancelada la suma de dinero adeudada por **EL FONDO**, en base a los resultados de la pre liquidación.



- b.6. Que la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.** declare expresamente que no tiene nada más que reclamar a **EL FONDO** bajo ningún concepto.
- b.7. EL FONDO dejará sin efecto la resolución del contrato efectuada mediante carta de fecha 30 de julio del 2015.

S. Liliانا

TERCERO: Facultar a la Gerente General del Fondo, Sra. Silvia Liliana Barreto Romo, identificada con DNI N°26677409 a celebrar la Transacción Extrajudicial con la **Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L.**

Blaf.

22) Analizar la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L. para Resolver de Mutuo Acuerdo el Contrato N° 135-AL-FSM - Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Producción Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso la Toma de la CC Michiquillay, Distrito la Encañada, Provincia Cajamarca", previa solución de todas las controversias derivadas de dicho contrato entre la Asociación Fondo Social Michiquillay y la Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L., dejando para ello sin efecto la Resolución del Contrato efectuada mediante Carta de fecha 30 de julio de 2015.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acuerda por unanimidad:

Blaf.

PRIMERO: Que en merito a lo señalado en numeral anterior y a fin de evitar conflictos legales con el CONTRATISTA EJECUTOR, lo cual generaría mayores gastos de recursos por parte del Fondo Social Michiquillay y teniendo como objetivo principal resolver el problema social generado frente a los comuneros por parte del Empresa Inversiones Aldiva E.I.R.L. en la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Producción Pecuaria para la Generación de Ingresos en el Sector Progreso la Toma de la CC Michiquillay, Distrito la Encañada, Provincia Cajamarca**" se acuerda proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21) de la presente acta.

Blaf.

23) Ampliación de plazo N° 04 y Modificación del expediente de la empresa Contratistas Generales Alcohuar S.R.L.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Ampliación de plazo N° 04 y Modificación del expediente de la empresa **Contratistas Generales Alcohuar S.R.L.**

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar la **Ampliación del plazo N° 04 y Modificación del expediente de la empresa Contratistas Generales Alcohuar S.R.L.**

24) Aprobar los TDR para la elaboración del Perfil y Expediente técnico del Proyecto "Reconstrucción del Centro Educativo Sector Usnio - CCM"

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de **Aprobar los TDR para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "Reconstrucción del Centro Educativo Sector Usnio - CCM"**

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar los TDR para la elaboración del perfil y expediente técnico del Proyecto "Reconstrucción del Centro Educativo Sector Usnio - CCM".

25) Analizar y decidir sobre la aprobación de las Bases para continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción de la cobertura del local multifusos Rodacocha".

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación de las Bases para continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción de la cobertura del local multifusos Rodacocha".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar las Bases y continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción de la cobertura del local multifusos Rodacocha".

26) Analizar y aprobar el acta del Anexo Tuyupampa que solicita el Proyecto "Captación y Almacenamiento de aguas con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el Anexo Tuyupampa"; así como, los TDR y valor referencial para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico, y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca del pedido del Sector Tuyupampa quien solicita el Proyecto "Captación y Almacenamiento de aguas con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en el Anexo Tuyupampa", así como de revisar y analizar los TDR y valor referencial para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico, y **decidir** acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa **especialista** quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los TDR y valor referencial del Proyecto "Captación y Almacenamiento de aguas con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en Tuyupampa".

SEGUNDO: Aprobar que se inicie un proceso de selección para conformar un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso de selección de una empresa especialista para que elabore el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Captación y Almacenamiento de aguas con fines de producción de pastos y mejoramiento de la ganadería lechera en Tuyupampa".

TERCERO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute estos Acuerdos de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y elija al Comité Técnico, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

27) Analizar y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación para seleccionar a un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso para seleccionar a una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar que se inicie un proceso de selección para conformar un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso de selección de una empresa especialista para que elabore el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute este Acuerdo de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y elija al Comité Técnico, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

28) Analizar y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el Sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación para seleccionar a un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso para seleccionar a una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el Sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar que se inicie un proceso de selección para conformar un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso de selección de una empresa especialista para que elabore el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Desarrollo de la Ganadería Lechera en el Sector Chim Chim de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute este Acuerdo de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y elija al Comité Técnico, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

29) Analizar y decidir acerca de seleccionar al Comité Técnico para que elabore las Bases de Licitación y lleve a cabo el proceso de selección de una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Captación y almacenamiento de agua con fines de producción de pastos y mejoramiento de la Ganadería Lechera en el Sector Quinamayo Alto de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".



[Handwritten signature]

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación para seleccionar a un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso para seleccionar a una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Captación y almacenamiento de agua con fines de producción de pastos y mejoramiento de la Ganadería Lechera en el Sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

[Handwritten signature]

PRIMERO: Aprobar que se inicie un proceso de selección para conformar un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso de selección de una empresa especialista para que elabore el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Captación y almacenamiento de agua con fines de producción de pastos y mejoramiento de la Ganadería Lechera en el Sector Quinuamayo Alto de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

[Handwritten signature]

SEGUNDO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute este Acuerdo de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y elija al Comité Técnico, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

30) Analizar y decidir sobre la Selección y Contratación de un Ingeniero Supervisor del FSM para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Rio Grande, Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

[Handwritten signature]

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Selección y Contratación de un Ingeniero Supervisor del FSM para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Rio Grande, Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar que se realice la convocatoria a través del Colegio de Ingenieros y se inicie un proceso de selección para contratar a un Ingeniero Supervisor del FSM para supervisar la ejecución de la Obra: "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Rio Grande,

Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute este Acuerdo de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y contratación Supervisor de la Obra "Construcción del Sistema de Riego Tecnificado en el Anexo Rio Grande, Comunidad Campesina de la Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca" de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

31) **Analizar y decidir sobre la Selección y Contratación de un Ingeniero Supervisor del FSM para la Ejecución de la Obra: "Viviendas Saludables en el Sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la Selección y Contratación de un Ingeniero Supervisor del FSM para la Ejecución de la Obra: "Viviendas Saludables en el Sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar se realice la convocatoria a través del Colegio de Ingenieros y se inicie un proceso de selección para contratar a un Ingeniero Supervisor para que supervise la ejecución de la Obra: "Viviendas Saludables en el Sector Quinamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: Autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo, con DNI N°26677409, Gerente General de **EL FONDO** para que ejecute este Acuerdo de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección, elija y contrate al Ingeniero Supervisor de **EL FONDO** para la obra mencionada, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

32) **Analizar y decidir sobre la aprobación de las Bases para continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N° 82914 Sogorón Alto C.C. la Encañada, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".**

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la

aprobación de las Bases para continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N° 82914 Sogorón Alto C.C. la Encañada, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad aprobar las Bases y continuar con el proceso de licitación para la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento de la I.E. N° 82914 Sogorón Alto C.C. la Encañada, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

33) Analizar y decidir sobre la aprobación de los TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Represa, captación de Aguas y mejoramiento de Pastos para la alimentación de ganado vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación de los Términos de Referencia TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Represa, captación de Aguas y mejoramiento de Pastos para la alimentación de ganado vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", así como, se considere la aprobación para seleccionar a un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso para seleccionar a una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Represa, captación de Aguas y mejoramiento de Pastos para la alimentación de ganado vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: aprobar que se inicie un proceso de selección para conformar un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso de selección de una empresa especialista para que elabore el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Represa, captación de Aguas y mejoramiento de Pastos para la alimentación de ganado vacuno, en el Sector Pampa Grande de la



Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

TERCERO: autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute estos Acuerdos de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y elija al Comité Técnico, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.

34) Analizar y decidir sobre la aprobación de los TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

DELIBERACIONES: El Sr. José Rogger Incio Sánchez informó que es necesario que la Asamblea General de **EL FONDO** revise y decida acerca de la aprobación de los Términos de Referencia TDR y Valor referencial para elaboración de Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca"; así como, se considere la aprobación para seleccionar a un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso para seleccionar a una empresa especialista quien elaborará el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto en mención.

ACUERDO:

Luego de un breve debate, la Asamblea General acordó por unanimidad:
PRIMERO: aprobar los Términos de Referencia TDR y Valor referencial para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

SEGUNDO: Aprobar que se inicie un proceso de selección para conformar un Comité Técnico quien elaborará las Bases de Licitación y llevará a cabo el proceso de selección de una empresa especialista para que elabore el Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de Pastos para la alimentación de Ganado Vacuno en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

TERCERO: autorizar a la Señora Silvia Barrueto Romo Gerente General de **EL FONDO**, con DNI N°26677409, para que ejecute estos Acuerdos de la Asamblea General, realice el Proceso de Selección y elija al Comité Técnico, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de **EL FONDO**.



No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo a las 18:00 horas, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los presentes, en señal de conformidad.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ

SAMUEL RODRÍGUEZ SAUCEDO

DAVID ALVARADO RODRÍGUEZ



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N°006-2013-JUS

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ, identificado con DNI 08081229, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de Julio de 2016 que antecede, son los actuales asociados de la Asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 1 de Julio del 2016.

JOSÉ ROGGER INCIO SÁNCHEZ